

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Septuagésima tercera reunión del Comité Permanente
En línea, 5-7 de mayo de 2021

ACTA RESUMIDA

Discursos de apertura de la Presidenta y de la Secretaria General *Sin documento*

La Presidenta del Comité Permanente y la Secretaria General pronuncian los discursos de apertura de esta primera reunión en línea de un comité CITES.

Cuestiones administrativas y financieras

1. Orden del día

1.1 Adopción del orden del día SC73 Doc. 1.1

y

1.2 Orden del día anotado SC73 Doc. 1.2

La Presidenta presenta los documentos SC73 Doc. 1.1 y SC73 Doc. 1.2.

El Comité aprueba el orden del día provisional que figura en el documento SC73 Doc. 1.1.

No hay intervenciones.

2. Adopción del programa de trabajo SC73 Doc. 2

La Presidenta presenta el documento SC73 Doc. 2.

El Comité aprueba el proyecto de programa de trabajo que figura en el documento SC73 Doc. 2.

No hay intervenciones.

3. Reglamento SC73 Doc. 3

La Secretaria General lleva a la atención del Comité el documento informativo SC73 Inf. 1, que proporciona orientaciones acerca de la aplicación del Reglamento del Comité Permanente en una reunión en línea. Israel pregunta si habría límites de tiempo para las intervenciones. La Presidenta pide a las Partes que sean concisas en sus observaciones e indica que se pueden aplicar límites de tiempo según el Artículo 14.6 del Reglamento del Comité si la reunión se retrasa.

El Comité toma nota de que su Reglamento, enmendado en su 70ª reunión (Sochi, octubre de 2018) y presentado en el anexo del documento SC73 Doc. 3 sigue siendo válido en todas sus reuniones.

4. Credenciales Sin documento

La Secretaria General informa al Comité de que todos los miembros del Comité Permanente habían presentado sus credenciales. Mauritania solicita aclaraciones sobre quién debe firmar las cartas credenciales y la Secretaría, remitiéndose al Artículo 5.2 del Reglamento del Comité Permanente, confirma que las cartas de nombramiento firmadas por el Director de la Autoridad Administrativa autorizado a comunicarse con la Secretaría pueden aceptarse como credenciales, siempre que no estén firmadas por la persona a quien acreditan.

El Comité toma nota de que, al comienzo de la reunión, todas las delegaciones de los miembros del Comité Permanente han presentado credenciales y que 68 Partes observadoras han presentado cartas de credenciales o cartas de nombramiento.

5. Admisión de observadores.....SC73 Doc. 5 (Rev. 1)

La Presidenta presenta el documento SC73 Doc. 5 (Rev. 1).

El Comité toma nota de la lista de organizaciones observadoras que han sido invitadas a asistir a la reunión, tal como figura en el anexo del documento SC73 Doc. 5 (Rev. 1).

No hay intervenciones.

6. Cuestiones financieras: Informe del subcomité de Finanzas y Presupuesto.....Sin documento

La Presidencia Interina (Suiza) del Subcomité de Finanzas y Presupuesto (FBSC) informa al Comité de que el FBSC había acordado reducir en forma excepcional las tasas de participación para los observadores que participaban en la 73ª reunión del Comité Permanente a 50 dólares de EE.UU., señalando que esto no debería considerarse un precedente, y había tomado nota de los informes trimestrales para el año 2020 y el primer trimestre de 2021 para el Fondo Fiduciario (CTL). El FBSC también señala la generosa contribución de Suiza para cubrir los gastos de los participantes hasta 15.000 francos suizos para la 73ª reunión del Comité Permanente, la 31ª reunión del Comité de Fauna y la 25ª reunión del Comité de Flora, lo que permitirá un máximo de dos oradores por organización observadora para las tres reuniones en línea de mayo-junio. Se ofrecerá el reembolso de los gastos de conexión a Internet a los miembros de los Comités de Fauna y de Flora y del Comité Permanente que reúnan los requisitos para participar en las reuniones en línea durante 2021.

De acuerdo con la Resolución Conf. 18.1 sobre *Financiación y programa de trabajo desglosado por partidas de gastos de la Secretaría, para el trienio 2020-2022*, párrafo 38, la Secretaría había informado al FBSC de que se había realizado la auditoría de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) de las Naciones Unidas durante el período comprendido entre enero y abril de 2021. La auditoría abarcaba el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2020 y abordaba los siguientes temas: gestión estratégica y gobernanza; gestión de operaciones; y finanzas y administración. La publicación del informe final de auditoría de la OSSI estaba prevista para junio/julio de 2021.

La Presidencia Interina destaca algunas de las principales preocupaciones del período que finalizó el 31 de diciembre de 2020: la tasa de ejecución global del presupuesto aprobado para 2020 fue del 88%, mientras que solo se recaudó el 75,5% de las cuotas previstas para el año; y el alto nivel de cuotas pendientes de pago para 2020 y años anteriores, que ascendía 1,7 millones de dólares.

El FBSC continuará su trabajo entre períodos de sesiones y debatirá los siguientes puntos en línea: la consulta con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) sobre la política de asignación de apoyo a los programas y los gastos con cargo a esa partida; la evaluación de la propuesta presupuestaria para el próximo trienio (2023-2025); y la estrategia lingüística de la CITES.

China pide que se corrija, en el documento SC73 Doc. 11 (Rev. 1) sobre la estrategia lingüística, el número de personas que hablan chino en todo el mundo, de 900 millones de personas a 1.300 millones.

El Comité toma nota del informe oral presentado por la Presidencia en funciones del Subcomité de Finanzas y Presupuesto (FBSC).

7. Preparativos para la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP19) *Sin documento*

La Secretaria General recuerda que, el 12 de marzo de 2021, Costa Rica le había comunicado que, debido a las repercusiones financieras y de otro tipo de la pandemia de COVID-19, retiraba oficialmente, con gran pesar, su oferta de acoger la CoP19. Por lo tanto, en la Notificación 2021/027 de 25 de marzo de 2021, la Secretaría había solicitado declaraciones de interés de otra Parte (o Partes) para acoger (o co-acoger) la CoP19 en el segundo semestre de 2022. Se ha pedido a las Partes interesadas que se pongan en contacto con la Secretaría lo antes posible y, a más tardar, el 30 de junio de 2021. En el caso de que no se propusiera un nuevo anfitrión, la CoP19 se celebraría en el Centro Internacional de Conferencias (CICG) en Ginebra (Suiza) del 9 al 21 de julio de 2022, pero con una participación restringida debido a las limitaciones de capacidad del lugar.

El Comité toma nota del informe oral presentado por la Secretaria General, incluida la composición del Comité de Selección que examinará las candidaturas para la Mesa de la CoP19, la cual había sido acordada por el Comité entre períodos de sesiones:

África	Sra. Elly HAMUNYELA (Namibia)
Asia (vicepresidencia del Comité Permanente, <i>ex-officio</i>)	Sr. WU Zhongze (China)
América Central, del Sur y el Caribe	Sr. José Julián SUAZO CERVANTES (Honduras)
Europa	Sra. Elke MALFAIT (Bélgica)
América del Norte (presidencia del Comité Permanente, <i>ex-officio</i>)	Sra. Carolina CACERES (Canadá)
Oceanía	Sra. Sarah BAGNALL (Nueva Zelanda)
Secretaría, S-G (<i>ex officio</i>)	Sra. Ivonne HIGUERO
Próximo país anfitrión (<i>ex officio</i>)	Por confirmar

8. Informe sobre las actividades en curso de los Comités científicos

8.1 Comité de Fauna..... SC73 Doc. 8.1

El Presidente del Comité de Fauna (Sr. Lörtscher) presenta el documento SC73 Doc. 8.1, y ofrece una actualización del programa de trabajo entre reuniones que el Comité había tenido que elaborar tras el aplazamiento de su 31ª reunión debido a la pandemia de COVID-19. Destaca de qué manera el Comité se proponía hacer las aportaciones necesarias para el debate en la 74ª reunión del Comité Permanente y en la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Humane Society International hace una consulta acerca de la creación y composición de los grupos de trabajo informales mencionados en el informe del Presidente del Comité de Fauna. Species Survival Network, hablando también en nombre de Center for International Environmental Law, Born Free Foundation, Center for Biological Diversity, Animal Advocacy and Protection, David Shepherd Wildlife Foundation y Eurogroup for Animals, expresa preocupación acerca de la falta de transparencia de los procedimientos de votación durante el período entre sesiones, sin reuniones. El Presidente del Comité de Fauna señala que hasta ahora no se ha creado ningún grupo de trabajo informal y que el Comité será transparente en su enfoque respecto a la composición de los grupos de trabajo informales, en caso de que se creen.

El Comité toma nota del informe de la Presidencia del Comité de Fauna que figura en el documento SC73 Doc. 8.1.

8.2 Comité de Flora..... SC73 Doc. 8.2

La Presidenta del Comité de Flora (Sra. Koumba Pambo) presenta el documento SC73 Doc. 8.2 y ofrece una actualización del programa de trabajo entre reuniones que el Comité había tenido que elaborar tras el aplazamiento de su 25ª reunión debido a la pandemia de COVID-19. Destaca de qué manera el Comité se proponía hacer las aportaciones necesarias para los debates que se mantendrían en la 74ª reunión del Comité Permanente y en la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Canadá indica que, cuando toma la palabra durante la reunión, lo hace en nombre de América del Norte a menos que indique lo contrario. Apoya que se tome nota de los informes de las Presidencias de los comités científicos y subraya la importancia de la transparencia para todos los interesados.

El Comité toma nota del informe de la Presidencia del Comité de Flora que figura en el documento SC73 Doc. 8.2.

Cuestiones estratégicas

9. Examen del Reglamento de la Conferencia de las Partes:
Informe del grupo de trabajo SC73 Doc. 9

Canadá, en su calidad de Presidencia del grupo de trabajo entre reuniones sobre el Reglamento, presenta el documento SC73 Doc. 9, y presenta asimismo proyectos de enmiendas de los siguientes artículos del Reglamento de la Conferencia de las Partes: el Artículo 7.2 a) sobre la composición del Comité de Credenciales, el Artículo 25.5 sobre el tratamiento de las enmiendas a las propuestas y el Artículo 25.6 sobre las propuestas de enmienda que se refieren al mismo taxón pero difieren en cuanto a su fondo. Señala que grupo de trabajo había llegado a un acuerdo sobre las enmiendas a los Artículos 7.2 a) y 25.5, pero no había tiempo suficiente para deliberar plenamente sobre las enmiendas al Artículo 25.6 indicadas en el párrafo 14.

Bélgica, también en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, Indonesia, Kenya, Namibia, Nueva Zelandia y Perú apoyan las enmiendas propuestas a los Artículos 7.2 a) y 25.5 del Reglamento. Canadá, tomando la palabra como miembro regional del Comité Permanente, apoya todas las enmiendas, entre otras, cambiar el orden para examinar y votar sobre la propuesta más restrictiva en primer lugar, y apoya también la idea de introducir más flexibilidad en el artículo para que la Presidencia pueda modificar el orden de examen de las propuestas, si procede. También propone un pequeño cambio de redacción aclaratorio para garantizar que las propuestas sobre todos los taxones sean examinadas debidamente por la Conferencia de las Partes.

En cuanto al Artículo 25.6, se expresan opiniones divergentes. Indonesia y Namibia no consideran que sea necesario modificar el artículo, que había dado buenos resultados para la Convención hasta ahora. Perú no está dispuesto a expresar ninguna opinión sobre las propuestas en este momento. China, secundada por IWMC-World Conservation Trust, apoya la idea de seguir examinando del Artículo 25.6. Bélgica expresa apoyo a la idea de cambiar el orden, para considerar primero y votar en relación con la propuesta más restrictiva, y apoya la idea de contemplar más flexibilidad en el artículo. China, Kenya y Nueva Zelandia piden al grupo de trabajo que considere y proporcione ejemplos del mundo real para ilustrar las implicaciones de las enmiendas propuestas. Benín, Gabón, India, Níger y Suiza, así como David Shepherd Wildlife Foundation, Fondation Franz Weber, ForestBased Solutions, Humane Society International y World Wide Fund for Nature expresan su interés en participar en el grupo de trabajo.

El Comité acuerda proponer a la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes las enmiendas del Artículo 7.2.a) que figuran en el párrafo 8 del documento SC73 Doc. 9, y las enmiendas de los artículos 25.5 y 25.6 que figuran en el párrafo 9 de dicho documento. El Comité solicita al Grupo de Trabajo sobre el Reglamento de la Conferencia de las Partes que continúe sus deliberaciones sobre las enmiendas del Artículo 25.6 teniendo en cuenta los comentarios formulados y que le presente un informe en su 74ª reunión. El Comité invita a las Partes y a los observadores que deseen participar en el grupo de trabajo a ponerse en contacto con la Secretaría antes de la clausura de la reunión.

10. Funcionamiento de los Comités: Orientaciones para ayudar a las
Presidencias de los grupos de trabajo establecidos por los Comités SC73 Doc. 10

La Presidenta presenta el proyecto de orientaciones para ayudar a las presidencias de los grupos de trabajo establecidos por los Comités a cumplir sus tareas, que se expone en el Anexo del documento SC73 Doc. 10. Las Partes y los interesados directos habían tenido oportunidad de formular observaciones acerca de estas orientaciones, a través de la Notificación a las Partes No. 2020/067 de 5 de noviembre de 2020, y la Secretaría exponía en el documento la manera en que había incorporado esas observaciones.

Canadá, tomando la palabra como Parte individual, Chile, Japón, Nueva Zelandia, Perú y Polonia, hablando también en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, acogen con satisfacción el documento y consideran útil y clara la ayuda que en él se ofrece. Además, se formulan las siguientes observaciones de fondo. Al finalizar el tratamiento del documento, Nueva Zelandia invita a la Secretaría a tener en cuenta a

las pequeñas Partes y a pensar en posibles estrategias para alentar a esas Partes a participar en los grupos de trabajo. Señala además la dificultad de mantener un equilibrio entre las opiniones y el compromiso entre las Partes y los observadores a lo largo de las deliberaciones de un grupo de trabajo. Por último, Nueva Zelandia señala que las presidencias de los grupos de trabajo debían tener en cuenta la necesidad de secuenciar cualquier aportación científica de los comités científicos. Perú menciona la importancia de la interpretación en los grupos de trabajo, y Japón señala que resultaría posible votar en los grupos de trabajo de acuerdo con el Reglamento del Comité Permanente, que se aplica *mutatis mutandis*. Canadá invita a la Secretaría a publicar las orientaciones en el sitio web de la CITES.

El Comité aprueba la orientación que figura en el anexo del documento SC73 Doc. 10 y pide a la Secretaría que finalice la orientación, teniendo en cuenta las observaciones formuladas por Canadá, Chile, Japón, Nueva Zelandia, Perú y Polonia, y que la ponga a disposición de las presidencias de los grupos de trabajo del Comité y en el sitio web de la CITES.

11. Estrategia lingüística para la Convención SC73 Doc. 11 (Rev. 1)

La Presidencia Interina del FBSC (Suiza) presenta el documento SC73 Doc. 11 (Rev. 1) de la Secretaría, en el que se plantean dos opciones posibles: la integración completa del árabe, el chino y el ruso como idiomas de la Convención, con un costo estimado de 2,43 millones de dólares para el trienio (opción 1), o bien una estrategia lingüística de incorporación gradual cuyo objetivo sea determinar, con la ayuda de las Partes interesadas, qué documentos habría que traducir de forma prioritaria para facilitar la labor diaria en materia de aplicación de sus autoridades nacionales (opción 2). Se invita al FBSC a formular una recomendación al Comité Permanente a partir de su evaluación de estas dos opciones o a proponer una estrategia alternativa al Comité Permanente. La Presidencia Interina señala que la composición del FBSC no le permite hacer una evaluación y formular recomendaciones equilibradas entre las opciones y solicita más instrucciones al Comité Permanente sobre cómo proceder. Estados Unidos de América se opone a esta caracterización, señalando que la tarea del FBSC de brindar asesoramiento al Comité a partir del análisis presupuestario de la Secretaría es factible y necesaria antes de proceder a una evaluación ulterior de esta cuestión.

China, la Federación de Rusia, Kuwait y Sudán apoyan la integración completa del árabe, el chino y el ruso como idiomas de trabajo de la CITES, indicando que el multilingüismo es un importante factor de facilitación en cuanto a la diplomacia y la participación en condiciones de igualdad. Expresan su voluntad de seguir discutiendo las implicaciones presupuestarias y relacionadas con la implementación de la inclusión de estos otros tres idiomas de las Naciones Unidas. Suiza señala además que China y la Federación de Rusia no forman parte del FBSC y deberían participar en los debates. Yemen expresa su apoyo a la inclusión del árabe como uno de los idiomas de la Convención.

Bélgica, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, Canadá, tomando la palabra como Parte individual, Georgia, Japón, la República de Corea y Senegal, expresan su compromiso con el multilingüismo en la Convención y su apoyo a un enfoque gradual, pero destacan las repercusiones presupuestarias de la opción 1. Estados Unidos reconoce los posibles beneficios de incluir idiomas adicionales pero se opone a añadir idiomas de trabajo a la Convención, señalando las repercusiones presupuestarias para todas las Partes.

Bélgica, Canadá, tomando la palabra como Parte individual, Georgia, Japón y la República de Corea manifiestan su deseo de disponer de más información sobre otras consecuencias administrativas y presupuestarias de la integración del árabe, el chino y el ruso como idiomas de trabajo; a saber, las consecuencias presupuestarias adicionales para las Partes que tendrían que proporcionar traducciones en los seis idiomas de cualquier propuesta de enmienda de más de 12 páginas, de conformidad con el Anexo 6 de la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP17) sobre los *Criterios para enmendar los Apéndices I y II*; las implicaciones para los funcionarios encargados de la aplicación de la ley de los permisos y certificados CITES cumplimentados en árabe, chino y ruso; y cualquier carga administrativa adicional para las Partes que no utilizan ninguno de los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

Canadá, tomando la palabra como Parte individual, pregunta si la Secretaría tiene capacidad para validar la traducción y agregar otros tres idiomas, ya que, como señala Georgia, añadir tres idiomas podría aumentar el tiempo necesario y retrasar la traducción de todos los idiomas. Japón señala además que deberían analizarse más a fondo los costos indirectos de las transacciones con la opción 2. Estados Unidos de América también especifica que no puede aceptar la opción 2, ya que considera que los servicios lingüísticos son una función básica de la Secretaría. Todas las Partes manifiestan su disposición a seguir colaborando respecto de esta cuestión.

El Comité solicita a la Secretaría que prepare un análisis más detallado de las implicaciones administrativas y en materia de costos de las diferentes estrategias lingüísticas para la Secretaría y las Partes que fueron descritas en el documento SC73 Doc. 11 (rev. 1) y que lo presente al Subcomité de Finanzas y Presupuesto (FBSC). El Comité invita a China y a la Federación Rusa a participar en las reuniones del Subcomité de Finanzas y Presupuesto en calidad de observadores cuando este examine el análisis detallado de la Secretaría sobre las estrategias lingüísticas propuestas y cualquier otro enfoque que el Subcomité de Finanzas y Presupuesto decida en su debate. El Comité acuerda examinar en su 74ª reunión los resultados de los debates del Subcomité de Finanzas y Presupuesto basados en el análisis detallado de la Secretaría.

12. Cooperación de la CITES con otras convenciones relacionadas con la diversidad biológica: Aportaciones de la CITES al Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020 SC73 Doc. 12

La Secretaría General presenta el documento SC73 Doc. 12, y resume las aportaciones de la CITES a los diferentes foros que trabajan en relación con el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020. Dado que las negociaciones sobre el Marco aún están en curso, la Secretaría pedía al Comité Permanente sus orientaciones, dentro de las políticas adoptadas por la Conferencia de las Partes y con el apoyo de la Secretaría, para hacer aportaciones a estas negociaciones en nombre de las Partes, con el objetivo de reforzar los vínculos entre la CITES y el Marco, demostrar el valor de la CITES para el desarrollo del Marco y determinar papel de la Convención en la consecución de sus objetivos.

Las Partes apoyan la participación de las Partes individuales y de la CITES en las negociaciones sobre el Marco y agradecen a la Secretaría la recopilación de las útiles aportaciones que había hecho hasta ahora en las negociaciones del Marco.

Bahamas, Camboya, Canadá, Congo, Estados Unidos de América, Etiopía, Georgia e Indonesia, con el apoyo de IWMC-World Conservation Trust, expresan su apoyo al establecimiento de un grupo de trabajo entre períodos de sesiones para hacer aportaciones en las negociaciones e informar a la 74ª reunión del Comité Permanente.

Brasil, Chile, la Unión Europea, Gabón, Israel, Perú y Suiza consideran que las aportaciones de cada una de las Partes y de la Secretaría, con el apoyo de las presidencias de los comités, eran suficientes para representar las opiniones de la CITES en las negociaciones del Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020. Por lo tanto, no sería necesario crear un grupo de trabajo, sobre todo teniendo en cuenta la rapidez de las negociaciones y el tipo de aportaciones que podrían solicitarse al grupo de trabajo, por ejemplo, sobre los indicadores. La David Shepherd Wildlife Foundation, hablando en nombre de Animal Advocacy and Protection, Animal Welfare Institute, Born Free Foundation, Center for Biological Diversity, Defender of Wildlife, Environmental Investigation Agency US and UK, Eurogroup for Animals, la Fondation Franz Weber, Four Paws International, Humane Society International, el Natural Resources Defense Council, la Pan African Sanctuary Alliance, Pro Wildlife y Species Survival Network, expresa preocupación acerca de la propuesta de establecer un grupo de trabajo limitado entre períodos de sesiones, que limitaría la transparencia y participación de las Partes, teniendo en cuenta que estas deberían seguir realizando aportaciones individuales al proceso del Marco Mundial de la Diversidad Biológica mediante sus coordinadores nacionales y no a través de un grupo de trabajo entre sesiones.

Congo, Chile, Estados Unidos de América, Gabón y Georgia destacan la importancia de la participación de todas las autoridades CITES a nivel nacional, con arreglo a la Decisión 18.23.

Bahamas, Gabón y Perú destacan además la necesidad de consolidar la relación de la CITES con el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y de potenciar aún más las sinergias entre ambas convenciones. Esta opinión es secundada por TRAFFIC, que alienta a la CITES a seguir participando en las negociaciones del Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020 e insta a que se establezca un marco de seguimiento sólido para este.

El Comité toma nota de la importancia del trabajo a nivel nacional entre las Autoridades Administrativas de las Partes y los puntos focales nacionales del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) para tratar de garantizar que los objetivos de la CITES queden reflejados en el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020. El Comité solicita a la Secretaría que, de conformidad con la Decisión 17.56 (Rev. CoP18), siga participando en las negociaciones sobre el Marco en nombre de las Partes en la CITES, e invita a la Secretaría a solicitar asesoramiento al Comité Permanente y a los Comités de Fauna y de Flora, a través de sus Presidencias, para apoyar su participación, cuando sea necesario.

13. Cooperación con la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres SC73 Doc. 13

La Presidenta presenta el documento SC73 Doc. 13, de la Secretaría, que ofrece un panorama general de su cooperación con la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS), concretamente sobre la aplicación del Programa de Trabajo Conjunto CMS-CITES para 2015-2020 (véase el Anexo 1), y presenta al Comité el proyecto de Programa de Trabajo Conjunto CMS-CITES para 2021-2025 que figura en el Anexo 2 del documento.

Gabón, India, Perú y Zimbabwe apoyan el proyecto de Programa de Trabajo Conjunto para 2021-2025 y destacan la importancia de la cooperación y las sinergias con la CMS. Gabón y Perú destacan la importancia de la labor sobre cuestiones de nomenclatura, mientras que Perú acoge con satisfacción las actividades conjuntas sobre los jaguares, tiburones y rayas, y expresa su interés en recibir una lista de las especies que están incluidas tanto en el Apéndice I de la CITES como en la CMS. Zimbabwe sugiere que se incluya una estrategia de financiación como parte del Programa de Trabajo Conjunto y que se incluya al CDB en el programa de trabajo, mientras que Estados Unidos de América hace una distinción entre tomar nota del Programa de Trabajo Conjunto y aprobarlo.

El Comité toma nota del documento SC73 Doc. 13 y de su anexo 1 y aprueba el proyecto de Programa de Trabajo Conjunto CMS-CITES 2021-2025 que figura en el anexo 2.

14. Iniciativa para los Carnívoros Africanos: Informe de la Secretaría SC73 Doc. 14

La Presidenta presenta el proyecto de Programa de Trabajo para la Iniciativa Conjunta de la CMS y la CITES para los Carnívoros Africanos que figura en el Anexo 2 del documento SC73 Doc. 14. La Iniciativa para los Carnívoros Africanos tiene como objetivo aportar coherencia y eficiencia a la aplicación de las resoluciones y decisiones de la CITES y la CMS relativas a cuatro especies de carnívoros africanos —el león africano (*Panthera leo*), el leopardo (*Panthera pardus*), el guepardo (*Acinonyx jubatus*) y el licaón (*Lycan pictus*). Las observaciones de los Estados del área de distribución de estas cuatro especies se incorporaron al proyecto de Programa presentado al Comité.

Las Partes acogen con satisfacción el proyecto de Programa de trabajo para la Iniciativa Conjunta de la CMS y la CITES para los Carnívoros Africanos y Burkina Faso, Estados Unidos de América Gabón, Israel y Níger, con el apoyo de Born Free Foundation, que habla en nombre de Animal Welfare Institute, Born Free Foundation, Center for Biological Diversity, David Shepherd Wildlife Foundation, Environmental Investigation Agency, Eurogroup for Animals, la Fondation Franz Weber, Humane Society International, Pan African Sanctuary, Alliance Pro Wildlife, y Species Survival Network, formulan varias observaciones sobre el proyecto de Programa de Trabajo. Estas se refieren al objetivo 6, en el que “sostenibles” debería decir “Uso y gestión no perjudiciales” y en cuyo texto sería útil reconocer los riesgos del comercio de especímenes criados en cautividad; el objetivo 8, que también debería señalar los riesgos de enfermedades zoonóticas de la cría en cautividad de grandes felinos; y el objetivo 10, que podría incluir referencias específicas a la Resolución Conf.17.4 sobre *Estrategias de reducción la demanda para combatir el comercio ilegal de especies incluidas en la CITES*. Otra revisión sugerida fue la inclusión de los guepardos en la actividad 6.2 y en todos sus puntos.

Estados Unidos de América señala además que las aportaciones del Comité de Fauna serían importantes para la Iniciativa para los Carnívoros Africanos. Por último, Conservation Force señala que muchos de los objetivos de la Iniciativa iban más allá de los mandatos de la CITES y la CMS, y subraya que los Estados del área de distribución necesitaban, más que una nueva estrategia, financiación para emprender iniciativas de conservación.

El Comité establece un grupo de trabajo entre períodos de sesiones con el mandato de examinar las revisiones del proyecto de Programa de Trabajo para la Iniciativa Conjunta CITES-CMS sobre Carnívoros Africanos que figura en el anexo 2 del documento SC73 Doc. 14 propuestas por Burkina Faso, Gabón, Israel, Níger y Estados Unidos de América y de informar al Comité Permanente a tiempo para su consideración en la próxima reunión del Comité Permanente de la Convención sobre las Especies Migratorias (CMS) prevista en septiembre de 2021.

Se acuerda que el grupo de trabajo entre períodos de sesiones sobre la Iniciativa para los Carnívoros Africanos esté compuesto por los siguientes miembros: Alemania (Presidencia), Argentina, Benín, Burkina Faso, China, Costa Rica, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Gabón, Israel, Namibia, Níger, Sudáfrica, Yemen y Zimbabwe; la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de

Animales Silvestres, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y Born Free Foundation, Conservation Analytics, Conservation Force, Asociación Europea de Zoológicos y Acuarios, Humane Society International, IWMC-Alianza para la Conservación Mundial, Panthera, Safari Club International, Safari Club International Foundation, San Diego Zoo Wildlife Alliance, TRAFFIC, Sociedad para la Conservación de la Vida Silvestre, Fondo Mundial para la Naturaleza y Sociedad Zoológica de Londres.

El Comité invita a las Partes y a los observadores que no pudieron expresar su interés en formar parte del grupo de trabajo a ponerse en contacto con la Presidencia del grupo de trabajo.

15. Implicaciones de la pandemia de COVID-19 en la aplicación de la Convención SC73 Doc. 15

La Secretaria General presenta el documento SC73 Doc. 15, en el que se ofrece un resumen de las implicaciones de la pandemia de COVID-19 en la aplicación de la Convención, concretamente para las autoridades nacionales de la CITES, los órganos de gobierno y los comités científicos consultivos de la CITES, y para la Secretaría de la CITES. La Secretaria General presenta algunas de las lecciones aprendidas en el proceso gracias a las observaciones formuladas por las Partes acerca de ese documento, que se publicó para que se formularan observaciones el 28 de enero de 2021, y a una encuesta en línea sobre las experiencias de las Partes en la aplicación de la Convención durante la pandemia de COVID-19.

Israel expresa su deseo de incluir la cuestión del papel que podría desempeñar la CITES para reducir la propagación de enfermedades zoonóticas. Sin embargo, la Presidencia recuerda que esa labor debía ser emprendida por el grupo de trabajo entre períodos de sesiones sobre enfermedades zoonóticas.

Las Partes, en particular Canadá, Chile, Kenya, Marruecos, Níger, Perú, Polonia, hablando también en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, Senegal y la República Unida de Tanzania, manifiestan su acuerdo general con las recomendaciones de la Secretaría que figuran los párrafos 31 a 33 del documento, y Canadá expresa el deseo de asegurar que los ajustes al Reglamento de los comités y la revisión de la asignación de fondos en el Fondo Fiduciario se realizaran en caso de emergencia, cuando las reuniones presenciales no fueran posibles.

Indonesia y Japón están de acuerdo con la Secretaría en cuanto a que, efectivamente, se requiere mayor flexibilidad para responder a circunstancias excepcionales, pero señalan que esto debe ir acompañado de transparencia financiera y rendición de cuentas.

Canadá, con el apoyo de Gabón y Senegal, expresa su preferencia por las reuniones presenciales, pero reconoce que las reuniones en línea eran una opción ante la pandemia de COVID-19. Canadá y Chile señalan que no deberían celebrarse reuniones híbridas en circunstancias normales, sino de forma excepcional. Indonesia expresa su disposición participar en reuniones híbridas gracias a la presencia de su misión en Ginebra, pero señala que no todas las Partes cuentan con misiones o expertos en medio ambiente en Ginebra. Senegal expresa su preferencia por las reuniones híbridas, en lugar de reuniones totalmente en línea. Burkina Faso señala además que las reuniones en línea perjudican a los países con dificultades tecnológicas.

Polonia, hablando también en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, Kenya y Níger, subrayan la importancia de la transparencia y la igualdad de acceso de las Partes y los observadores a las reuniones de la CITES, por lo que no estarían a favor de la opción de organizar reuniones híbridas; en el futuro, las reuniones deberían ser presenciales o totalmente virtuales. Gabón y Marruecos sugieren que las recomendaciones de la Secretaría se centren en el aumento de la transparencia, la claridad en la toma de decisiones y el aumento de la participación. Níger pide que la Secretaría aclare la definición de "circunstancias excepcionales". Por último, Perú menciona otras implicaciones de la pandemia de COVID-19, como las limitaciones en el trabajo de campo, que también pueden tener repercusiones en las propuestas de enmienda.

El Natural Resources Defense Council, hablando también en nombre de Center for International Environmental Law, Fondation Franz Weber, Defenders of Wildlife, Sea Shepherd Legal, Species Survival Network, David Shepherd Wildlife Foundation, Four Paws International, Animal Advocacy Protection, Humane Society International, Eurogroup for Animals, Environmental Investigation Agency US and UK, Center for Biological Diversity, Born Free Foundation y ProWildlife, subrayan que los nuevos formatos de reunión no deben exacerbar las desigualdades y piden que no se celebren reuniones presenciales o híbridas hasta que todos hayan sido vacunados. Piden que se amplíe el acceso a las reuniones en línea e

instan a las Partes a que se aseguren de que cualquier modificación del Reglamento no suponga una pérdida de inclusividad y transparencia.

El Comité toma nota del documento SC73 Doc. 15 e invita a la Secretaría a tener en cuenta las observaciones formuladas durante el debate, incluyendo la definición de circunstancias excepcionales, la transparencia en relación con las cuestiones presupuestarias y las repercusiones de la pandemia de COVID-19 para el trabajo de campo y los estudios.

Cuestiones de interpretación y aplicación

Resoluciones y decisiones en vigor

16. Examen de las Resoluciones y las Decisiones: Informe de la Secretaría SC73 Doc. 16

La Presidenta presenta el documento SC73 Doc. 16, que propone correcciones de errores no sustantivos en la sección de Interpretación de los Apéndices y en las resoluciones y decisiones. La mayoría de estos errores no sustantivos son referencias cruzadas incorrectas, errores de traducción o cambio de numeración de párrafos. En el documento, la Secretaría también informaba al Comité Permanente de su intención de proponer a la Conferencia de las Partes enmiendas a las resoluciones y decisiones pertinentes para garantizar el uso coherente de la expresión “delitos contra la vida silvestre relacionados con Internet” y otras enmiendas relacionadas con el uso de la expresión “informe sobre la aplicación” en lugar de “informe bienal”. Las Partes y los interesados directos habían tenido oportunidad de formular observaciones acerca de ese documento, a través de la Notificación a las Partes No. 2020/067 de 5 de noviembre de 2020, y la Secretaría exponía en el documento la manera en que había incorporado esas observaciones.

Argentina, Australia, Gabón, Indonesia, Perú y Polonia, también en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, apoyan las correcciones de errores no sustantivos propuestas. Argentina, Australia y Gabón señalan que la propuesta de incorporación de la Decisión 14.81 en la Resolución Conf. 14.8 (Rev. CoP17) sobre *Examen periódico de especies incluidas en los Apéndices I y II* sería aceptable siempre que la enmienda de la Resolución se acordara antes de la supresión de la Decisión, ya que la prioridad era garantizar que la Comisión Ballenera Internacional siguiera siendo el principal órgano para estas cuestiones. En cuanto a la nueva fecha propuesta para la presentación del informe de aplicación, Argentina, Indonesia y Perú prefirieron una fecha de presentación del 31 de octubre del año anterior a una reunión de la Conferencia de las Partes. Gabón y ProWildlife, hablando también en nombre de Animal Welfare Institute, Born Free Foundation, David Shepherd Wildlife Foundation, Four Paws International, Humane Society International, Japan Wildlife Conservation Society y Species Survival Network, apoyan los cambios propuestos relativos a la expresión “delitos contra la vida silvestre relacionados con Internet”, con excepción del cambio propuesto en el párrafo 16 de la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP18) sobre *Comercio de especímenes de elefante*.

El Comité acepta las correcciones propuestas de los errores no sustanciales en el párrafo 4 del documento SC73 Doc. 16 y encarga a la Secretaría que vuelva a publicar la sección de interpretación de los Apéndices y las Decisiones y Resoluciones correspondientes con las correcciones necesarias. El Comité toma nota de las revisiones propuestas por la Secretaría en determinadas Resoluciones con el fin de garantizar el uso coherente de la expresión “delitos contra la vida silvestre relacionados con internet”, de conformidad con la Decisión 18.84, como se indica en el párrafo 5, y de otras revisiones propuestas en el párrafo 7 del mismo documento. El Comité invita a la Secretaría a tomar nota de los comentarios realizados por Argentina, Australia, Gabón, Indonesia y Perú en relación con las revisiones propuestas en los párrafos 5 y 7 al hacer su propuesta a la Conferencia de las Partes.

Cumplimiento y observancia

17. Revisiones de las Directrices para la preparación y presentación de informes anuales CITES y de las Directrices para la preparación y presentación del informe anual CITES sobre el comercio ilegal SC73 Doc. 17

La Secretaria General presenta el documento SC73 Doc. 17 en el que se proponían revisiones a las *Directrices para la preparación y presentación de informes anuales CITES* y a las *Directrices para la preparación y presentación del informe anual CITES sobre el comercio ilegal*. La mayoría de las revisiones propuestas tenían la finalidad de incorporar en las *Directrices* los términos utilizados en los Apéndices. En el documento, la Secretaría también proponía algunas enmiendas de las Resoluciones Conf. 4.6 (Rev. CoP18), sobre *Presentación de proyectos de resolución, proyectos de decisión y de otros documentos para*

las reuniones de la Conferencia de las Partes y Conf. 11.17 (Rev. CoP18) sobre *Informes nacionales* para garantizar que cualquier nuevo término introducido en los Apéndices se incluya sistemáticamente en las Directrices. Las Partes y los interesados directos habían tenido oportunidad de formular observaciones acerca del primer proyecto de las orientaciones, a través de la Notificación a las Partes No. 2020/067 de 5 de noviembre de 2020, y la Secretaría exponía en el documento la manera en que ha incorporado esas observaciones. La Secretaría General propone además una revisión adicional como sigue: eliminar las palabras “de elefante” de la nota en la explicación de colmillo (marfil en bruto) en el Anexo 1 y el Anexo 2 para que también sea aplicable a los colmillos enteros tallados de hipopótamos, morsas y narvales. El nuevo texto de la nota sería “Nota: Los colmillos enteros tallados deben consignarse como talla – marfil (véase “IVC” *infra*)”.

La Secretaría General señala además que la Secretaría había recibido una carta del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte que deseaba dejar constancia de su objeción a la supresión en el cuadro de ambos conjuntos de directrices de los códigos ISO para los nombres de países, territorios y zonas especiales de interés geográfico.

Bélgica, también en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, apoya las revisiones propuestas, incluida la última corrección introducida oralmente por la Secretaría. Israel pide a la CITES que examine el solapamiento de los informes sobre comercio ilegal entre los miembros del Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre y que explore las opciones para el fomento de capacidad para informar sobre el comercio ilegal.

Perú, en nombre de la región de América del Sur, propone establecer una definición genérica para el término “fibra” que incluya fibras vegetales y animales teniendo la siguiente propuesta: “Fibra - Fibra Natural - Fibra Animal - “FIBRA DE VICUÑA” (FIB): Término genérico para varios tipos de materia de origen natural (vegetal o animal) apto para ser hilado y tejido, que generalmente presenta gran finura y buena flexibilidad”. Perú, en nombre de la región de América del Sur, también propone retirar a la vicuña y el guanaco que aparecen como ejemplo para “pelo”: “Pelo (HAI): pelo de todo tipo de animales, p. ej., de elefante, yak” y corregir la definición de las barbas de ballena como sigue: “Barbas de ballena (BAL): láminas elásticas de queratina que poseen los misticetos en el maxilar superior y que utilizan para alimentarse.” Finalmente, Perú, en nombre de la región de América del Sur, propone la definición siguiente para producto artesanal o artesanía: “Producto artesanal o artesanía: producto producido por artesanos, ya sea totalmente a mano o con ayuda de herramientas manuales o mecánicas, siempre que la contribución manual directa del artesano sea el componente más importante del producto acabado.”

El Comité aprueba la versión revisada de las *Directrices para la preparación y presentación de los informes anuales CITES* que figuran en el anexo 1 del documento SC73 Doc. 17, incluidas las revisiones de la versión en español propuestas en el párrafo 7 del documento SC73 Doc. 17, y de las *Directrices para la preparación y presentación del informe anual CITES sobre el comercio ilegal* que figuran en el anexo 2 del mismo documento, con la supresión adicional de “elefante” en la sección de explicación para el colmillo (marfil en bruto) como sigue: Nota. los colmillos de elefante completamente tallados deben declararse como tallas – marfil (véase “IVC” supra) en ambas Directrices.

El Comité toma nota además de la intención de la Secretaría de proponer a la Conferencia de las Partes revisiones de la Resolución Conf. 4.6 (Rev. CoP18) sobre *Presentación de proyectos de resolución, proyectos de decisión y de otros documentos para las reuniones de la Conferencia de las Partes* y de la Resolución Conf. 11.17 (Rev. CoP18) sobre *Informes nacionales*, como se indica en los párrafos 10 y 11 del documento.

El Comité invita a la Secretaría a tomar nota de las sugerencias de Perú y a considerar si son necesarias nuevas revisiones de las *Directrices*.

Reglamentación del comercio

18. Sistemas electrónicos y tecnologías de la información:
Informe del grupo de trabajo SC73 Doc. 18

Suiza, en su calidad de Presidencia del Grupo de trabajo entre reuniones sobre sistemas electrónicos y tecnologías de la información, proporciona al Comité información actualizada sobre las actividades del grupo de trabajo, en concreto sobre un Grupo de Trabajo sobre el Intercambio Electrónico de Información de Permisos (EPIX) para las Partes de las regiones de la Comisión Económica para Europa (CEPE) y de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP), un taller internacional sobre

procedimientos modernos de aduanas para mejorar el control del comercio de especies incluidas en los Apéndices de la CITES que tuvo lugar del 7 al 9 de diciembre de 2020, el examen de las directrices sobre el EPIX, las Orientaciones sobre las firmas electrónicas en los permisos y certificados CITES (véase el Anexo 1) y la revisión de la Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP18) sobre *Permisos y certificados* (véase el Anexo 2). El grupo de trabajo no ha completado totalmente su mandato y podrá presentar al Comité Permanente en su próxima reunión recomendaciones adicionales, así como un conjunto de proyectos de decisión que serán considerados para su adopción por la Conferencia de las Partes en su 19ª reunión (CoP19).

Australia, Congo, Costa Rica, Indonesia y la Unión Europea apoyan la propuesta de enmienda de la Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP18) sobre *Permisos y certificados* que figura en el Anexo 2 del documento. Estados Unidos de América apoya que se tome nota del documento y llama a la atención del Comité los cambios propuestos en la casilla 4 del modelo de permiso, señalando que el modelo de permiso también forma parte del Apéndice IV de la Convención. Varios miembros del grupo de trabajo leen un texto adicional que desean proponer, y señalan que seguirían participando en el grupo de trabajo.

Nueva Zelanda, con el apoyo de la Unión Europea, declara que, aunque las directrices del EPIX eran útiles, hubiera sido más conveniente ir más allá de las conexiones bilaterales punto a punto y estudiar diferentes arquitecturas de los sistemas electrónicos.

Congo e Indonesia piden más fomento de capacidad para las Partes en relación con la implementación de los permisos electrónicos, mientras que Singapur, la República Democrática del Congo y Tailandia proporcionan información actualizada sobre su trabajo en materia de permisos electrónicos.

El Comité toma nota del documento SC73 Doc. 18 observando que la *Orientación sobre la firma electrónica de los permisos y certificados CITES* que figura en el anexo 1 es un documento vivo.

El Comité acuerda proponer los proyectos de enmienda de la Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP18) sobre *Permisos y Certificados* que figuran en el anexo 2 del documento para que los examine la Conferencia de las Partes en su 19ª reunión, con un cambio en el párrafo 3 q) para que diga lo siguiente: “o, en el caso de los permisos y certificados electrónicos, los nombres de las personas facultadas o y las metodologías utilizadas para autenticarlos”, y con la excepción del párrafo 6, que se remite nuevamente al grupo de trabajo para que continúe su examen.

19. Códigos de propósito en los permisos y certificados CITES:

Informe del grupo de trabajo SC73 Doc. 19

Australia, en su calidad de Presidencia del grupo de trabajo entre sesiones sobre los propósitos de las transacciones en los permisos y certificados CITES, ofrece al Comité información actualizada sobre las actividades del grupo de trabajo, concretamente sobre el proyecto de definiciones de los códigos de propósito de la transacción descritos en el párrafo 3. g) de la Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP18) sobre *Permisos y certificados*. El grupo de trabajo centró su labor en los códigos Z (Parque zoológico), P (Objeto personal), T (Comercial), M (Médico), E (Educativo), N (Reintroducción o introducción en el medio silvestre) y L (Aplicación de la ley/judicial/forense) con los proyectos de definiciones que figuran en el Anexo 1. A raíz de este trabajo sobre las definiciones, el grupo de trabajo también estaba estudiando posteriores enmiendas de la Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP18), así como las ventajas de proponer una nueva resolución para tratar los asuntos más sustantivos relacionados con los zoológicos y acuarios.

Las Partes acogen con satisfacción los importantes avances logrados por el grupo de trabajo hasta el momento, e Indonesia pide que el grupo de trabajo complete la lista de definiciones de todos los códigos de propósito. Varias Partes proponen modificaciones al proyecto de definiciones de los códigos de propósito. Bélgica, hablando también en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, propone insertar “centros de rescate” después de acuarios en la definición del código “Z”, sustituir “área de distribución de la que es autóctona” por “área de distribución natural y/o histórica” en la definición del código “N”, y señala que era demasiado prematuro aceptar la definición propuesta para el código “P”, ya que puede ser estricta y no permite el uso comercial después del movimiento. Gabón, con el apoyo de Species Survival Network, hablando también en nombre de Animal Advocacy and Protection, Animal Welfare Institute, Born Free Foundation, Environmental Investigation Agency UK and USA, Eurogroup for Animals, Fondation Franz Weber, Four Paws International, Defenders of Wildlife, Humane Society International, Pan African Sanctuary Alliance y Pro Wildlife, propone añadir “incluida cualquier actividad que razonablemente pueda resultar en un uso, ganancia o beneficio económico” en la definición del código de propósito “T”. Brasil propone añadir “o si el permiso se expide en virtud de una orden judicial” al final de la definición del código de propósito “L”

y suprimir “únicamente de conformidad con la Resolución Conf. 10.20” en la definición del código de propósito “P”.

Perú consulta sobre el uso del término “intercambio” en el proyecto de definición para el código de propósito “T”, mientras que Israel propone un nuevo código de propósito para los alimentos con la letra “F” para regular el comercio de carne de animales silvestres. Tailandia llama a la atención del grupo de trabajo la posibilidad de incluir en el código de propósito “P” la situación en la que alguien traslada su colección de plantas vivas del Apéndice I. Todos expresaron su disposición a seguir colaborando con el grupo de trabajo.

Canadá apoya la propuesta de redactar una resolución separada sobre los zoológicos y sugiere que el grupo de trabajo considere también la elaboración de un plan de aplicación. La Asociación de Zoológicos y Acuarios, hablando también en nombre de la Asociación Europea de Zoológicos y Acuarios y de la Asociación Mundial de Zoológicos y Acuarios, apoya el proyecto de definición propuesto para el código de propósito “Z” con la adición sugerida por Bélgica y afirma que no se requería una nueva resolución sobre los zoológicos.

El Comité toma nota del documento SC73 Doc. 19 e invita al grupo de trabajo a tener en cuenta las observaciones formuladas por Bélgica, Brasil, Canadá, Gabón, Indonesia, Perú y Tailandia al continuar su labor. El Comité toma nota además de las nuevas cuestiones que surgieron a partir del debate en su reunión, a saber, la posibilidad de un nuevo código de propósito para la alimentación y una posible resolución sobre los zoológicos.

Exenciones y disposiciones especiales al comercio

20. Procedimiento simplificado para permisos y certificados:

Informe de la Secretaría..... SC73 Doc. 20

La Secretaría General presenta el proyecto de orientaciones sobre el uso de la exención por intercambio científico y los procedimientos simplificados para expedir permisos y certificados que figuran en el Anexo del documento SC73 Doc. 20. La finalidad de las orientaciones es aumentar la conciencia acerca de la exención para el intercambio científico (EIC) que figura en el párrafo 6 del Artículo VII de la Convención y los procedimientos simplificados (PS) establecidos en la Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP18) sobre *Permisos y certificados* por parte de las Autoridades y de los posibles “beneficiarios” y proporcionar orientación no vinculante sobre su utilización; facilitar una mejor comprensión de los beneficios y los riesgos de la utilización de estos procedimientos; y eliminar las percepciones erróneas y explicar las similitudes y diferencias entre los dos procedimientos. Las Partes y los interesados directos habían tenido oportunidad de formular observaciones acerca de un primer proyecto de las orientaciones, y la Secretaría exponía en el documento la manera en que había incorporado esas observaciones.

Bélgica, hablando también en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, Canadá, Indonesia y Tailandia acogen con satisfacción el documento como una guía útil para las Partes. Bélgica y Canadá acogen con satisfacción la propuesta de la Secretaría de elaborar listas de verificación más breves para los distintos usos de los procedimientos; Canadá alienta a las Partes a registrar los laboratorios oficiales de referencia de la OIE, tal como se indica en el párrafo 6 del documento, y Tailandia destaca la necesidad del intercambio científico de especímenes vegetales.

La League of American Orchestras, en nombre de la American Federation of Musicians of the United States and Canada, American Federation of Violin and Bow Makers, Bundesverband der deutschen Musikinstrumentenhersteller e.V., C.F. Martin & Co., Confederation of European Music Industries (CAFIM), Fender Musical Instruments Corporation, ForestBased Solutions, French Musical Instrument Organisation (CSFI), International Association of Violin and Bow Makers (EILA), International Federation of Musicians (FIM), International Wood Products Association, John Cruz Custom Guitars, League of American Orchestras, Madinter, National Association of Music Merchants, Orchestras Canada, Paul Reed Smith, Pearle Live Performance Europe y Taylor Guitars, señala que la simplificación de los procedimientos también podría contribuir a facilitar los viajes con instrumentos musicales e invitan a la Secretaría a hacer esto más explícito en la versión final del documento de orientación.

El Comité Permanente aprueba el proyecto de orientación que figura en el anexo del documento SC73 Doc. 20; y pide a la Secretaría que finalice la orientación teniendo en cuenta las observaciones formuladas por Bélgica, Canadá y Tailandia, y que la publique en el sitio web de la Convención.

21. Existencias y reservas..... SC73 Doc. 21

La Presidenta presenta el documento SC73 Doc. 21, que ofrecía un panorama general de las disposiciones actualmente acordadas por las Partes relativas al control de las existencias de especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES. Estos controles se centran en el antílope tibetano (*Pantholops hodgsonii*), el antílope saiga (*Saiga* spp.), la vicuña (*Vicugna vicugna*), los grandes felinos asiáticos (Felidae spp.), los rinocerontes (Rhinocerotidae spp.), los pangolines (*Manis* spp.), los elefantes (Elephantidae spp.), las pitones (Boidae spp.), los tiburones y las rayas (Elasmobranchii spp.), los ébanos de Madagascar (*Diospyros* spp.) y los palisandros y palos de rosa de Madagascar (*Dalbergia* spp.). Además, el documento proponía la creación de un grupo de trabajo entre reuniones sobre existencias y reservas, con el mandato basado en el párrafo 9 del documento.

Argentina, Chile, China, Níger, Perú, Polonia, también en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, la República Democrática del Congo y Zimbabwe apoyan la creación de un grupo de trabajo entre reuniones. China y Polonia, también en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, proponen limitar claramente el alcance de ese grupo de trabajo, señalando que debería centrarse en evitar que las existencias robadas entren en el comercio ilegal. Canadá propone primero aplazar este trabajo hasta después de la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes, y luego sugiere que el mandato del grupo de trabajo no analice la gestión de las reservas y se mantenga dentro del ámbito de la Convención.

El Comité establece un grupo de trabajo entre períodos de sesiones sobre existencias y reservas con el mandato de:

- a) examinar las disposiciones existentes acordadas por las Partes en relación con el control de las existencias de especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES que figuran en el párrafo 7 del documento SC73 Doc. 21;
- b) identificar los objetivos de conservación y observancia de la CITES en la gestión de las existencias y las reservas de especímenes;
- c) sugerir definiciones de los términos “existencias” y “reservas”; e
- d) informar al Comité Permanente en su 74ª reunión.

Se acuerda que el grupo de trabajo entre períodos de sesiones sobre existencias y reservas esté compuesto por los siguientes miembros: Argentina, Benín, Burkina Faso, Canadá, Chile, China, Estados Unidos de América, Etiopía, India, Israel, Kenya, Namibia, Níger, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Singapur, Sudáfrica, Tailandia, Viet Nam y Zimbabwe; la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y Born Free Foundation, Defenders of Wildlife, Agencia de Investigación Ambiental de EE. UU., Fauna and Flora International, ForestBased Solutions, Humane Society International, International Association for Wildlife, Asociación Internacional de Productos de Madera, IWMC-Alianza para la Conservación Mundial, Lewis & Clark - Global Law Alliance for Animals and the Environment, Consejo para la Defensa de los Recursos Naturales, OCEANA Inc., Sea Shepherd Legal, TRAFFIC, Sociedad para la Conservación de la Vida Silvestre, Fondo Mundial para la Naturaleza y Sociedad Zoológica de Londres.

El Comité invita a las Partes y a los observadores que no pudieron expresar su interés en formar parte del grupo de trabajo a ponerse en contacto con la Presidencia del grupo de trabajo.

22. Existencias y reservas (marfil de elefante): Informe del grupo de trabajo SC73 Doc. 22

El documento presentado por la Unión Europea, en su calidad de Presidencia del grupo de trabajo entre reuniones sobre orientación sobre las existencias de marfil, facilitaba los resultados de las actividades del grupo de trabajo, concretamente las “Orientaciones prácticas para la gestión de las existencias de marfil, incluida su eliminación”, que figuran en el Anexo 1 del documento SC73 Doc. 22 y una “Evaluación de los métodos de destrucción del marfil de elefante”, en el Anexo 2. En las orientaciones se enumeran los atributos más importantes de un sistema eficaz, detallando los objetivos de ese sistema y proporcionando enlaces a otras herramientas que las Partes tienen a su disposición. Ambos documentos son apoyados por los miembros del grupo de trabajo, manifestando preocupación dos Partes y un grupo de observadores, como se indica en el párrafo 8 del documento.

El Comité no tiene tiempo para discutir este punto e invita al grupo de trabajo sobre la orientación relativa a las existencias de marfil a continuar su labor y a informar en su próxima reunión.

Cuestiones específicas sobre las especies

23. Grupo especial CITES sobre grandes felinos: Informe de la Secretaría SC73 Doc. 23

El documento presentado por la Secretaría incluye un proyecto de mandato y un *modus operandi* para el Grupo especial CITES sobre grandes felinos, que figura en el Anexo del documento SC73 Doc. 23. Se prevé que el Grupo especial genere una mejor comprensión de las prioridades de observancia en relación con el comercio ilegal de especímenes de grandes felinos; una mejor comprensión de las herramientas y técnicas de identificación de especímenes de grandes felinos en el comercio; su uso con fines de observancia para hacer frente al comercio ilegal; y un mejor conocimiento de las instalaciones forenses, las instituciones de investigación y las novedades pertinentes; y un mejor intercambio de inteligencia y otra información sobre el comercio ilegal de grandes felinos. Además, se prevé que el Grupo especial genere propuestas para reforzar la colaboración y las actividades específicas para hacer cumplir la Convención con mayor eficacia en respuesta a este comercio ilegal; y estrategias y propuestas de medidas que proporcionen una base sólida para que las Partes tomen medidas concretas para responder al comercio ilegal de especies de grandes felinos, que se presentarán a una reunión futura del Comité Permanente. El *modus operandi* explica que el Grupo especial dará prioridad a las Partes y a las especies de grandes felinos y cómo se establecerá la composición del Grupo especial.

El Comité no tiene tiempo para discutir este punto y solicita a la Secretaría que publique el proyecto de mandato y modo de funcionamiento del Grupo Especial CITES sobre Grandes Felinos mediante una Notificación a las Partes. El Comité invita a las Partes y a los observadores a enviar comentarios a la Secretaría y pide a la Secretaría que revise el proyecto de mandato y modo de funcionamiento tomando en cuenta esos comentarios y que presente el informe correspondiente al Comité Permanente.

24. Tortugas terrestres y galápagos (*Testudines* spp.)

24.1 Informe de la Secretaría SC73 Doc. 24.1

y

24.2 Aplicación de la Resolución Conf. 11.9 (Rev. CoP18) sobre *Conservación y comercio de tortugas terrestres y galápagos* en Madagascar: Informe de Madagascar SC73 Doc. 24.2

La Secretaria General presenta el documento SC73 Doc. 24.1, y ofrece un resumen del informe presentado por Madagascar (véase el documento SC73 Doc. 24.1) acerca de la aplicación por su parte de la Resolución Conf. 11.9 (Rev. CoP18) sobre *Conservación y comercio de tortugas terrestres y galápagos* y las medidas que ha adoptado para combatir el comercio ilegal de tortugas terrestres y galápagos que se produce en Madagascar. La Secretaria General presenta las observaciones y recomendaciones de la Secretaría sobre el informe, que señala algunos trabajos y avances positivos, pero también áreas de mejora y la necesidad de mantener e intensificar los esfuerzos.

Madagascar presenta el documento SC73 Doc. 24.2) acerca de la aplicación por su parte de la Resolución Conf. 11.9 (Rev. CoP18). Proporciona información sobre el fomento de capacidad para combatir el comercio ilegal; sobre los esfuerzos de prevención, detección e intervención; sobre los materiales de identificación; sobre los esfuerzos de sensibilización y sobre los decomisos. Madagascar destaca el Plan de acción mundial para la conservación de las tortugas endémicas de Madagascar, y la Estrategia regional para combatir el tráfico de la tortuga estrellada de Madagascar (*Astrochelys radiata*) en la región de Atsimo-Andrefana de Madagascar, que se incluía como anexo del documento. Madagascar declara que tenía una política de tolerancia cero contra el comercio ilegal y la corrupción desde enero de 2020 y que el Gobierno estaba trabajando con las comunidades locales para aumentar los decomisos y detener a los delincuentes. Destaca que la demanda internacional es la principal fuente de comercio ilegal y, por lo tanto, pide a la comunidad de la CITES que les ayude, frenando la demanda internacional.

Estados Unidos de América apoya las recomendaciones de la Secretaría formuladas en el documento SC73 Doc. 24.1. Observando que el informe de Madagascar es de hace un año y está desactualizado, propone al Comité que Madagascar y la Secretaría preparen un informe actualizado para la 74ª reunión

del Comité con información actualizada sobre los procesamientos y sus resultados, sobre la aplicación de los tribunales “dina”, sobre la cooperación de Madagascar con TRAFFIC y sobre la ejecución de los proyectos del GEF-7. Humane Society International, en nombre de Animal Welfare Institute, Born Free Foundation, Eurogroup for Animals, Fondation Franz Weber, Japan Wildlife Conservation Society, Pan African Sanctuary Alliance, Pro Wildlife, Species Survival Network y World Wide Fund for Nature, se muestra de acuerdo con Estados Unidos e insta a Madagascar a establecer un cupo de exportación nulo para *Erymnochelys madagascariensis* capturada en el medio silvestre.

Canadá, tomando la palabra como Parte individual, señala que la pandemia de COVID-19 ha afectado la capacidad de Madagascar para presentar informes y desea que el país comunique sobre qué cuestiones podrá informar en la próxima reunión del Comité. Madagascar recuerda que ha prohibido el comercio de tortugas desde 2020 y afirma que podía informar sobre los decomisos, las detenciones y los procesamientos, incluidos los resultados de los mismos, y sobre su trabajo con diferentes asociados.

El Comité toma nota del documento SC73 Doc. 24.2 y del informe de Madagascar sobre los progresos realizados.

a) El Comité alienta a Madagascar a:

- i) intensificar los esfuerzos para recopilar información y datos sobre las redes delictivas que operan en el país y desde este, con el fin de facilitar investigaciones que vayan más allá de los delincuentes de primera línea, como los cazadores furtivos locales, que a menudo se encuentran en el extremo inferior de la cadena de comercio ilegal, centrándose en los individuos que gestionan y organizan las actividades ilegales;
- ii) aplicar en forma activa y continua los diferentes aspectos de la Resolución Conf. 11.9 (Rev. CoP18) sobre *Conservación y comercio de tortugas terrestres y galápagos*, incluso a través de la puesta en práctica activa de su *Estrategia regional para combatir el tráfico de la tortuga estrellada de Madagascar (Astrochelys radiata) en la región de Atsimo-Andrefana de Madagascar (Stratégie régionale de lutte contre le trafic de tortues radiées « Astrochelys radiata » dans la région Atismo Andrefana*, únicamente en francés); y
- iii) revisar y actualizar sus materiales de identificación de las especies endémicas de tortugas y galápagos y los carteles existentes para informar al público en general sobre estas especies y la importancia de su conservación y protección, así como para sensibilizar a los organismos nacionales encargados de la aplicación de la ley sobre la forma en que estas especies se ven afectadas por los delitos contra la vida silvestre y la importancia de la lucha contra el tráfico de estas especies;

b) El Comité alienta a las Partes y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que ejecutan programas en Madagascar o tienen previsto hacerlo a que tengan en cuenta en sus programas de trabajo y actividades, según proceda y sea aplicable, las recomendaciones a) i) a iii) anteriores, las disposiciones de la Resolución Conf. 11.9 (Rev. CoP18) sobre *Conservación y comercio de tortugas terrestres y galápagos*, y la *Estrategia regional para combatir el tráfico de la tortuga estrellada de Madagascar (Astrochelys radiata) en la región de Atsimo-Andrefana de Madagascar (Stratégie régionale de lutte contre le trafic de tortues radiées « Astrochelys radiata » dans la région Atismo Andrefana*, únicamente en francés); y

c) El Comité solicita a la Secretaría que continúe supervisando el comercio ilegal de especies de tortugas terrestres y galápagos en lo que respecta a Madagascar, así como las medidas que se están aplicando para combatirlo, y que lleve a la atención del Comité Permanente cualquier asunto que pueda surgir y sea motivo de preocupación.

d) El Comité invita a Madagascar a presentar en su próxima reunión información actualizada sobre los decomisos, las detenciones y los procesamientos, incluidos los resultados de los procesamientos, y sobre su labor con diferentes socios.

Mantenimiento de los Apéndices

25. Anotaciones: Informe del grupo de trabajo..... SC73 Doc. 25

El documento de Canadá, en calidad de Presidencia del grupo de trabajo entre períodos de sesiones sobre anotaciones, actualiza al Comité sobre las actividades del grupo de trabajo, concretamente sobre las anotaciones #4, #11, #12, #14 y #15 y sobre los párrafos 7 y 8 de la sección de Interpretación de los Apéndices. El grupo de trabajo prevé terminar su labor sobre las anotaciones y los párrafos especificados a tiempo para la próxima reunión del Comité Permanente.

El Comité no tiene tiempo para discutir este punto y toma nota del documento SC73 Doc. 25.

26. Orientación para la publicación de los Apéndices: Informe de la Secretaría..... SC73 Doc. 26 (Rev. 1)

El documento de la Secretaría presenta un proyecto de orientaciones para la publicación de los Apéndices. Las Partes e interesados han podido realizar observaciones sobre un primer borrador de esas orientaciones mediante la Notificación a las Partes No. 2020/067 de 5 de noviembre de 2020 y la Secretaría explica en el documento cómo ha incorporado esos comentarios. La finalidad de las orientaciones es ayudar a la Secretaría a publicar los Apéndices y a las Partes que incorporan las enmiendas a los Apéndices directamente en su legislación nacional. La Secretaría también menciona las cuestiones que han surgido de esta labor, concretamente la posibilidad de armonizar las referencias a los cupos nulos en los Apéndices y la posibilidad de incorporar inclusiones de taxones superiores con arreglo al Anexo 3 de la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP17), *Criterios para enmendar los Apéndices I y II*.

El Comité no tiene tiempo para discutir este punto y acuerda aplazar el examen de este documento hasta su próxima reunión.

Puntos finales

27. Otras cuestiones..... *Sin documento*

El Comité toma nota de la solicitud de Israel de señalar a la atención de las Partes, por medio de la publicación de una Notificación a las Partes, las orientaciones “Reducción de los riesgos para la salud pública asociados a la venta de animales silvestres vivos de especies de mamíferos en los mercados tradicionales de alimentos” publicadas por la Organización Mundial de la Salud, la Organización Mundial de Sanidad Animal y el Programa de las Naciones Unidas para el Medioambiente.

28. Reuniones y actividades futuras del Comité Permanente..... SC73 Doc. 28

La Secretaría General presenta el documento SC73 Doc. 28, y ofrece un análisis de riesgos para las reuniones futuras del Comité Permanente y tres hipótesis diferentes para la 74ª reunión del Comité Permanente: 1) celebrar una reunión presencial en el Centro Internacional de Conferencias (CICG), en Ginebra, (Suiza), en septiembre de 2021; 2) invitar a una Parte a acoger la reunión SC74 o buscar centros de conferencias alternativos en Suiza para finales de 2021 o principios de 2022; o 3) celebrar la reunión SC74 en un formato en línea a principios de 2022.

Francia anuncia que se ha ofrecido a acoger las reuniones de los Comités de Fauna y de Flora y que está dispuesta a estudiar la posibilidad de acoger la 74ª reunión del Comité Permanente, señalando que, en función de la evolución de la pandemia de COVID-19, podría ser necesario limitar el tamaño de las delegaciones para aplicar medidas de distanciamiento social.

Bahamas, Canadá, China, Congo, Gabón, Israel, Kenya, Marruecos, Senegal y Sudán apoyan la opción 2 como la mejor opción para aumentar la participación y la transparencia, y afirman que la opción 3 podría actuar como respaldo, con una reunión en línea más adelante en 2022. Si la SC74 se celebrara en línea, Israel y Kenya sugieren que se organice la reunión durante un período más prolongado y quizás ajustado a diferentes husos horarios. Kenya y Polonia, también en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, declaran que en cualquier reunión en línea del Comité Permanente se deberían prever grupos de trabajo durante la reunión. Canadá subraya la necesidad de priorizar el trabajo del Comité Permanente, especialmente si el Comité se reúne en línea, y de aplazar las cuestiones de baja prioridad y delicadas.

Níger y Perú apoyan la opción 3 basándose en la evolución actual de la pandemia, y Níger señala que los países que no tenían acceso a las vacunas contra la COVID-19 podrían asistir a reuniones presenciales

en un futuro próximo. Nueva Zelanda observa que la elección del mejor formato y el calendario dependía del momento en que se celebrara la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes. Dado que el mes de enero coincide con la temporada de vacaciones de verano en el hemisferio sur, Nueva Zelanda opta por una reunión en línea a finales de 2021.

Polonia, también en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, llama a la atención del Comité las próximas reuniones en línea de los Comités de Fauna y de Flora y señala que la elección entre las opciones 2 y 3 se basaría en la experiencia de los comités científicos con las reuniones en línea.

Species Survival Network, hablando también en nombre de Animal Advocacy and Protection, Animal Welfare Institute, Born Free Foundation, Center for Biological Diversity, Center for International Environmental Law, David Shepherd Wildlife Foundation, Defenders of Wildlife, Environmental Investigation Agency UK and USA, Eurogroup for Animals, Fondation Franz Weber, Four Paws International, Humane Society International, Pan African Sanctuary Alliance, Pro Wildlife y Sea Shepherd Legal, reconoce el sólido historial de transparencia y participación que han mantenido y defendido los órganos de la CITES y alienta al Comité a mantener estas normas frente a la pandemia de COVID-19, garantizando la capacidad de los observadores para participar en la labor de la CITES.

El Comité acoge con satisfacción el ofrecimiento de Francia de acoger su 74ª reunión. El Comité solicita a la Secretaría que desarrolle la opción 2 de una reunión presencial si las circunstancias permiten que todos los participantes puedan asistir. En caso de que no sea posible una reunión presencial, el Comité también solicita a la Secretaría que desarrolle planes para una reunión en línea con modalidades adaptadas, incluyendo un período de reunión ampliado, la presentación temprana de documentos para comentarios y la posibilidad de establecer grupos de trabajo durante la reunión.

29. Discursos de clausura *Sin documento*

La Presidenta y la Secretaria General agradecen a todos los participantes su colaboración y dan las gracias a la Secretaría, a los intérpretes y a los operadores en línea por su trabajo. La Presidenta clausura la reunión.